

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1434,

CONCÓN, 05 JUN 2019

TENIENDO PRESENTE: Copia de Planilla de Cálculos de Patentes. Certificado de Zonificación N°84 de fecha 08 de abril de 2019 del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°224 de fecha 29 de abril de 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de Inversiones Eloísa SPA. Contrato de Arrendamiento, Inversiones Río Tinto SPA a Inversiones Eloísa SPA, de fecha 15 de marzo de 209. Constitución de Sociedad por Acciones Inversiones Eloísa SPA, de fecha 25 de enero de 2019. Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 18 de febrero de 2019. Croquis de ubicación. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Natividad Josefa Natsiopoulos Oyanguren. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 28 de enero de 2019, del S.I.I. Declaración jurado de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del sector.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- **DECRETO**

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE	INVERSIONES ELOÍSA SPA
RUT N°	76.971.637-8
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS.
DIRECCIÓN	AV. BLANCA ESTELA N°58 (EX 96), LOCAL 6, CONCÓN
ROL DE PROPIEDAD	6019-23
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$ 24.298.-
ASEO	\$ 22.742.-
PROPAGANDA (3 MTS.2 N/L)	\$ 58.314.-
TOTAL	\$105.354.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto N° 1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


 SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/OV/jca.-
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ D.A.F.
- ❖ D.O.M.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado